

Buenas

Leyendo el artículo Artículo 11 sobre utilización de la calzada, no veo suficientemente claro que ocurre cuando los peatones nos vemos obligados a circular por la calzada en aquellas calles de Burgos en las que no existe acera. Es el caso, por ejemplo, de buena parte de la Calle Las Murallas o de Eras de San Francisco.

¿Quién tiene prioridad en estos casos? ¿Hay alguna limitación de velocidad para los vehículos? ¿Y alguna obligación de guardar una distancia mínima?

Muchos coches y furgones adelantan a los peatones a gran velocidad dejando escasos centímetros de distancia.

Algo parecido ocurre en calles con calzada y acera tan estrechas que resulta imposible que los vehículos guarden una distancia mínima al rebasar a los peatones que caminan por la acera. Es el caso de la Calle Las Corazas. Hay acera, pero la proximidad y la velocidad a la que pasan a tu lado pone los pelos de punta.